

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR  
77316977546**

**NUTRICION Y ALIMENTOS V REGION S A  
78.527.620-5  
ANTOFAGASTA #106 VINA DEL MAR, VINA DEL MAR  
CONCESION DE CASINOS, ALIMENTACION  
INSTITUCIONAL**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
REGISTRADORA.**

**VIÑA DEL MAR, 21/03/2016**

**RES. EX. N° 77316056064 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada el 07 de Marzo de 2016, por don MIGUEL FERNANDO LOPEZ BARCELO, RUT N° 4.602.410-9, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con domicilio en Av. Antofagasta N° 106, Alejandro Navarrete, Viña del mar, con giro o actividad comercial Concesión de casinos, alimentación institucional, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento comercial ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3389, comuna Estación Central, interior de la Universidad de Santiago, es la que a continuación se individualiza:

MARCA: SAM4'S  
MODELO: ER-5240M  
SERIE: B5AH700048  
CAJA: N° 2  
N° FISCAL: 170468

RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.: EXENTA SII N° 3826 de 21.09.2010

2º) Que, según consta en certificado N° 439/SAM4'S ER-5240M, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT N° 76.073.996-0, la máquina registradora SAM4'S, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 3826, de 21.09.2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones, como prohibido las siguientes acciones:

a) TECLAS RCPT ON/OFF; TAX; % 1 MAX. 50% DESCUENTO; % 2; % 3; ADD CHECK; CHECK #; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV 1; CONV 2; EAT IN; TAKE OUT; PRINT CHECK; DRIVE THRU; RCPT FEED; Chapa Ctrl. MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, la Unidad de Viña del Mar estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: [www.sii.cl](http://www.sii.cl); y Resolución Exenta SII N° 2095, de 25.05.2010; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución Ex. N° 752, de 04 de junio de 2015, delegación de facultades a Jefe de Unidad.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a SOCIEDAD NUTRICION Y ALIMENTOS V REGION S.A., RUT N° 78.527.620-5, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 170468, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARITZA PEREZ PEREZ JEFE UNIDAD DE VIÑA DEL MAR**

**Distribución**

NUTRICION Y ALIMENTOS V REGION S A

UNIDAD VIÑA DEL MAR

DRM STGO. PONIENTE - DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE